

**PUBLICA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LAS  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES  
EN MATERIA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

El pasado 6 de diciembre, el Diario Oficial de la Federación publicó las *Reglas de Operación del fideicomiso para el cumplimiento de obligaciones en materia de los derechos humanos*.

El fideicomiso se constituyó el 25 de octubre de 2012 y tiene como objetivo cubrir las reparaciones derivadas de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como de las medidas precautorias dictadas por ese tribunal y las medidas cautelares dictadas tanto por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como por la CNDH, cuando los recursos para su cumplimiento no se encuentren previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El documento, establece que los recursos del fideicomiso se integrarán con la aportación inicial de un millón de pesos, que efectuará el gobierno federal, con cargo al presupuesto autorizado a la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, el fideicomiso contará con un Comité Técnico que estará integrado por los titulares de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la Oficialía Mayor, y la Subsecretaría de Gobierno de la SEGOB, así como por el titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Entre sus facultades, se encuentran: aprobar los estados financieros del fideicomiso, elaborar las justificaciones y resolver la forma en que se cumplirán las medidas de reparación o las medidas de protección distintas a las previstas en las reglas de operación, que sean dictadas por la Corte Interamericana, la Comisión Interamericana o la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Para la interpretación de las Reglas de Operación se tomará en cuenta en primer lugar la sentencia o resolución de medidas provisionales de la Corte Interamericana, o la petición de medidas cautelares de la CIDH o la CNDH. De no quedar claro, se recurrirá a los criterios del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos y al principio pro persona consagrado en el segundo párrafo del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Fideicomiso contribuirá al cumplimiento de la acción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, relativa a "dar cumplimiento a las recomendaciones y sentencias de los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos y promover una política pública de prevención a violaciones de derechos humanos" y al compromiso asumido por México al firmar y ratificar la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

**Para mayor información se sugiere consultar las siguientes páginas electrónicas:**

Publicación en el Diario Oficial de la Federación:

[http://www.dof.gob.mx/  
nota\\_detalle.php?  
codigo=5324803&fecha=06/12/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324803&fecha=06/12/2013)